



AUSTIN
Independent School District

COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LOS BONOS
ESTATUTO
REGLAMENTO

Artículo I: Autoridad

Sección Uno. Establecimiento. Bajo las disposiciones de la norma del distrito BDF (LOCAL), el Superintendente establece el Comité de Dirección de los Bonos (BSC, por sus siglas en inglés) como un comité *ad hoc* del distrito. El Superintendente designará un miembro adecuado del personal para trabajar como coordinador del comité de BSC (véase artículo 6).

Sección Dos. Limitaciones. El BSC será un órgano consultivo *ad hoc* del distrito, y proveerá orientación a la administración. El BSC hará recomendaciones para que el Superintendente las considere. El Superintendente puede actuar sobre esas recomendaciones y presentarlas a la Junta de Síndicos para que las considere. El BSC no estará facultado para desembolsar fondos públicos, celebrar contratos ni de otra manera incurrir en obligaciones o pasivos por el distrito.

Sección Tres. Apoyo de personal y coordinador del comité. El Director de Finanzas coordinará las actividades del BSC. Otros directores del Distrito proveerán apoyo según sea necesario. El Director de Finanzas se asegurará de la disponibilidad de cualquier otro personal necesario o adecuado para apoyar el trabajo del BSC. El Director de Finanzas designará un coordinador del comité.

Sección Cuatro. Estatuto. De acuerdo con la norma BDF (LOCAL) del distrito, el supervisor administrativo de Relaciones Intergubernamentales será el responsable, en consulta con el personal adecuado, de desarrollar y enmendar el estatuto del BSC. El BSC respetará el estatuto.

Artículo II: Tarea encargada

Sección Uno. Propósito. El propósito del BSC es utilizar los planes a largo plazo del distrito, la capacidad de bonos y otra información pertinente, para desarrollar y priorizar un potencial paquete de bonos para la elección del 8 de noviembre de 2022.

Sección Dos. Responsabilidad. Las recomendaciones del BSC serán entregadas al Superintendente para que las analice. El Superintendente puede informar el plan, junto con cualquier comentario y modificaciones, a la Junta de Síndicos para que lo considere.

Artículo III: Asambleas

Sección Uno. Asambleas ordinarias. El BSC llevará a cabo asambleas públicas ordinarias. El coordinador del comité, junto con los copresidentes (Véase Artículo V), determinará el cronograma de asambleas ordinarias. El cronograma de asambleas ordinarias se colocará en el sitio web del BSC. El cronograma de asambleas ordinarias puede ser corregido según sea necesario por el coordinador del comité.

Sección Dos. Asambleas públicas. Las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias del BSC serán públicas y se llevarán a cabo en conformidad con las comunicaciones estándares de los ciudadanos y directrices para visitas del distrito.

Sección Tres. Quórum. En todas las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias del BSC, un quórum será la mayoría de la membresía actual. Las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias se pueden llevar a cabo sin un quórum para propósitos de presentaciones o debates; sin embargo, no se pueden tomar medidas ni realizar votaciones sin un quórum.

Sección Cuatro. Asistencia. El coordinador del comité controlará la asistencia de los miembros y trabajará con los miembros para intentar solucionar cualquier problema de asistencia. El coordinador del comité puede despedir a cualquier miembro con más de tres ausencias injustificadas dentro de un periodo de un

año. Ausencias justificadas incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, enfermedad propia o de un familiar, situaciones de emergencia, obligación de servir en un jurado o el ejército o función laboral obligatoria. Será responsabilidad de los miembros informar ausencias justificadas al coordinador del comité que registrará las ausencias justificadas. En caso de muchas ausencias justificadas o ausencias a largo plazo, el coordinador del comité considerará los factores de cada caso particular y determinará si es viable la continuidad del trabajo en el BSC.

Sección Cinco. Asistencia virtual. Los miembros pueden participar en asambleas en modalidad virtual a través de varios medios, en la medida en que estén disponibles para el coordinador del comité. Sin embargo, los miembros no participarán en modalidad virtual de manera recurrente.

Sección Seis. Toma de decisiones. Los miembros intentarán llegar a decisiones por consenso. Sin embargo, si no se logra obtener un consenso claro, se pueden tomar decisiones a través de un voto mayoritario. Cada miembro tendrá derecho de emitir un voto por cada moción. Los miembros en asistencia virtual pueden votar, pero no se permite la votación con poder notarial. Según los procedimientos de asambleas públicas, toda votación debe realizarse durante las asambleas de manera pública, normalmente levantando la mano o expresando el voto. No se permite ningún método de votación no pública, como por ejemplo, boletas de papel o correo electrónico.

Sección Siete. Órdenes del día. Se prepararán órdenes del día para todas las asambleas ordinarias y se publicarán en la sede administrativa del distrito y en el sitio web del BSC al menos 72 horas antes de las asambleas. Los puntos de los órdenes del día serán determinados por el coordinador del comité y los copresidentes en consulta con los miembros del comité que votan.

Sección Ocho. Actas. Se mantendrán actas para todas las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias. Se pueden mantener actas para las subcomités bajo la dirección del coordinador del comité. Las actas son registros de los puntos destacados de una asamblea y su intención no es proveer un gran nivel de detalles. Como mínimo, las actas incluirán: asistencia de los miembros, personal y visitantes; la hora de inicio y de cierre de la asamblea; el resultado de cualquier votación u otras medidas; y un breve resumen de los trámites de la asamblea. Las actas de las asambleas ordinarias y de otras reuniones plenarias serán aprobadas por el BSC y publicadas en el sitio web del BSC.

Sección Nueve. Subcomités. El BSC puede formar subcomités de vez en cuando sobre cualquier asunto que le resulte necesario o adecuado y puede encargar tareas o procedimientos específicos para esos subcomités. Las asambleas del comité se realizarán según el criterio del subcomité. Los copresidentes determinarán si las asambleas del subcomité están abiertas al público. Los subcomités informarán sus hallazgos y recomendaciones al comité para que los considere.

Artículo IV: Membresía

Sección Uno. Membresía. Selección. Habrá 17 miembros. Nueve miembros son designados por síndicos de manera compatible con la norma BDF (LOCAL) del Distrito. Los miembros deben vivir dentro del distrito. Cada síndico designará una persona para trabajar como miembro del BSC. Los síndicos pueden consultar al coordinador de los órganos consultivos del distrito para identificar candidatos a miembro y conseguir sus solicitudes para considerarlas. Los siete copresidentes de la comunidad electos del comité de planificación a largo plazo trabajarán en el BSC. Un miembro estudiante será electo para trabajar en el BSC por sus compañeros estudiantes que trabajan en el LPC (Comité de planificación a largo plazo).

Sección Dos. Conflicto de interés. Ningún individuo será nominado para un cargo ni mantendrá un cargo en el BSC si ese individuo tiene un interés pecuniario directo en las recomendaciones del BSC y las decisiones que toma la Junta de Síndicos. Incluso la apariencia de un conflicto de interés debería ser evitada si es de algún modo posible. Un punto solo en el orden del día no será la causa de la eliminación de la membresía de un individuo; sin embargo, cualquier individuo de ese tipo se abstendrá de participar en decisiones y de votar en cuanto a ese asunto. Cualquier caso de conflicto de interés será derivado al Abogado General, que puede consultar a los funcionarios de la Junta respecto de alguna medida posible, incluido el despido.

Sección Tres. Código de conducta. El distrito acepta la libertad de expresión y el debate. Sin embargo, los miembros del BSC se comportarán, en las asambleas y siempre, con cortesía y respeto por sus compañeros, los padres y los estudiantes del distrito, el personal y los síndicos del distrito y los miembros de otros comités consultivos del distrito. En las asambleas, los miembros deben ser reconocidos por los copresidentes antes de hablar y de otro modo respetarán el orden mantenido por los copresidentes. Los miembros no hablarán por el BSC, el distrito o la Junta de Síndicos a menos que la administración autorice otra cosa. Los miembros, mediante sus comentarios y/o acciones, no darán una mala imagen del BSC, el distrito o la Junta de Síndicos. La infracción de este código de conducta puede redundar en una reprimenda o un despido por parte del coordinador de los órganos consultivos del distrito.

Sección Cuatro. Beneficio indebido. Los miembros del BSC no usarán su puesto para obtener o intentar obtener un beneficio indebido para ellos mismos ni para nadie más. La infracción de este requisito puede redundar en un despido por parte del coordinador de los órganos consultivos del distrito.

Artículo V: Copresidentes

Sección Uno. Selección. Los copresidentes del BSC serán determinados por los funcionarios de la Junta entre los miembros del BSC.

Sección Dos. Responsabilidades. Las responsabilidades de los copresidentes del BSC incluirán:

1. Determinar el orden del día de las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarios del BSC en consulta con el coordinador del comité.
2. Presidir todas las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarios del BSC, y asegurarse de que se siga el procedimiento parlamentario básico.
3. Representar al BSC, y firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones en nombre del BSC.
4. Presentar informes de progreso a la Junta de Síndicos.
5. Desempeñar otras funciones como pueda prescribir la Junta de Síndicos.

Sección Tres. Remoción de copresidentes. Los copresidentes trabajan a discreción de la Junta de Síndicos y pueden ser removidos por los funcionarios de la Junta con o sin motivo.

Artículo VI: Coordinador del comité

Sección Uno. Contenido. Rol del coordinador. El coordinador del comité, con el apoyo provisto por el Director de Finanzas y otro personal, brindará apoyo constante al BSC. Las responsabilidades del coordinador del comité incluirán, entre otras:

- Asegurarse de que se realicen los preparativos adecuados para los lugares de las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias además de las asambleas de subcomités;
- Proveer a los miembros y personal correspondiente los órdenes del día y materiales contextuales con el anticipo suficiente de las asambleas ordinarias y otras reuniones;
- Actuar como custodio de los registros del BSC, incluso de la asistencia de los miembros;
- Mantener actas de asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias;
- Asegurarse de la colocación oportuna de órdenes del día y actas aprobadas de asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias;
- Actuar como un punto de contacto e información para las partes interesadas y transmitir cualquier información relevante al BSC;
- Asegurarse de que los nuevos miembros reciban la orientación suficiente para trabajar en el BSC;
- y
- Consultar al coordinador de los órganos consultivos del distrito según sea necesario.

Sección Dos. Apoyo técnico y especializado. El Director de Finanzas se asegurará de que haya disponible apoyo técnico y especializado adecuado, ya sea interno o externo al distrito, para el BSC según sea necesario.

Sección Tres. Sitio web. Es responsabilidad del Departamento de Comunicaciones y Participación de la comunidad crear y mantener el sitio web del BSC.

Artículo VII: Disolución

Sección Uno: En compatibilidad con la BDF (LOCAL), el comité se disolverá tras completar la tarea encargada del comité.

Sección Dos: La tarea del comité se considera completa y el comité deja de existir tras la certificación de la elección del 8 de noviembre de 2022. La Junta de Síndicos puede disolver el BSC antes o después de la certificación de la elección.

Sección Tres: La Junta de Síndicos puede volver a autorizar al comité. Si la Junta de Síndicos opta por hacer eso, la Junta de Síndicos establecerá una nueva fecha de disolución.